INVITACIÓN PÚBLICA

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL realiza la invitación pública requerida conforme al numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. Objeto a contratar

SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL FOMENTO DE NUEVAS ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

La clasificación de bienes y servicios –UNSPSC se encuentra detallada en el SECOP II.

1.1 Alcance del objeto a contratar

Adquirir libros escolares didácticos, a través de un contrato de compraventa, dirigido a los docentes de las instituciones educativas oficiales de los doce municipios no certificados del departamento, contiene los siguientes objetivos específicos como medio para garantizar una adecuada planeación educativa.

- Realizar acompañamiento a aproximadamente 60 docentes en el dominio de las competencias necesarias en la apropiación del manejo de material, suministrado a cada Institución Educativa, focalizada.
- Promover con la comunidad educativa diversas alternativas de trabajo, entre ellas el uso de los kits inteligentes-lúdicos, como una herramienta que les permite reforzar los conocimientos y los aprendizajes.
- Favorecer la articulación cerebral de los estudiantes a través de las diferentes actividades en el actuar, el sentir y el pensar.
- Generar ambientes propicios de aprendizaje para que los estudiantes tengan posibilidades directas de desarrollar sus capacidades mentales.
- Motivar a los docentes de la institución educativa para que participen y desarrollen actividades que puedan ser implementados en el proyecto para mejorar la Calidad Educativa del Departamento.
- Emplear recursos y materiales lúdicos didácticos como herramientas integradoras que aporten significativamente al PEI de las instituciones educativas. Fomentar con el uso

de los recursos lúdicos, el desarrollo de valores como la responsabilidad, autonomía, perseverancia, autoestima y autoconfianza, en los estudiantes.
- Fortalecer en los estudiantes el desarrollo de las diferentes competencias y componentes, a través de estrategias que le permitan motivarse y ejercitarse por medio del conocimiento.
- Preparar a los estudiantes para la presentación de las Pruebas Saber según su ciclo de formación.
- Familiarizar a los estudiantes con las diferentes situaciones propuestas en este tipo de pruebas, en pro de fortalecer las habilidades y destrezas para su resolución.
- Conocer las competencias y componentes evaluadas por las pruebas saber en cada área del conocimiento.
- Posibilitar los ajustes en las dinámicas académicas que se llevan a cabo dentro del proceso de formación de la institución a partir de los resultados obtenidos.

Se busca impactar con el presente proceso contractual a 5 Instituciones Educativas Públicas que, como resultado final del proceso, quedarán con material didáctico, se fortalecerá la capacidad investigativa y la dinámica de apropiación y desempeño de 60 profesores, dinámica y capacidad que incidirá directamente en la mejora del proceso de aprendizaje y desempeño de cerca de 1.136 estudiantes.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS			
Municipio	Institución Educativa	Número de sedes	Número estudiantes
APIA	Sagrada Familia	1	192
BALBOA	Santo Domingo Savio	5	172
BELÉN DE UMBRÍA	Nuestra Señora del Rosario	2	290
LA VIRGINIA	Pedro Pablo Bello	3	172
SANTA ROSA DE CABAL	Lorencita Villegas de Santos	3	310
TOTAL	14	1.136	

Se implementarán también una serie de estrategias lúdico-pedagógicas que potencien el fortalecimiento de los procesos de mejoramiento del trabajo institucional, y al mismo tiempo, se impulsarán criterios de la más alta calidad en el ejercicio de la labor docente, que posibiliten la disminución de la brecha entre el departamento y otras zonas del país. Se busca a través de esta gestión, alcanzar mayores niveles de equidad y mayores oportunidades educativas para los jóvenes risaraldenses.

1.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Ver Ficha técnica en el Anexo N°1.

2. Obligaciones de las partes

2.1. Obligaciones del contratista

2.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
f. El CONTRATISTA se compromete a diligenciar conjuntamente con la Interventoría y/o supervisor la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada.
g)EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda

2.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

3.1.2.1 Entregar los elementos requeridos en las instalaciones de las instituciones Educativas focalizadas, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en los estudios previos y en la Ficha técnica anexa.
3.1.2.2 Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas.
3.1.2.3 De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828

de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema de seguridad social por su propia cuenta, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes.
3.1.2.4 Atender los requerimientos realizados por la gobernación de Risaralda por intermedio del funcionario designado para la supervisión del contrato.
3.1.2.5 Responder porque los ítems a entregar se encuentren en condiciones óptimas de presentación, empaque y funcionalidad.
3.1.2.6 Elaborar y entregar al supervisor del contrato los formatos de acta de entrega debidamente diligenciados y firmados a través de los cuales queda constancia de la entrega de los elementos al rector y/o coordinador de cada Institución Educativa beneficiaria. Los formatos de acta de entrega serán proporcionados por la Secretaria de Educación (supervisor)
3.1.2.7 Garantizar la apropiación del material adquirido, durante el segundo semestre escolar 2023 en las instituciones educativas focalizadas, a través de 2 jornadas de formación presencial y/o virtual de mínimo tres (3) horas cada una, con los docentes de primaria de las instituciones educativas beneficiarias, por lo cual deberá contar con un licenciado docente que empalme la metodología del texto con la metodología planteada por la I.E.
3.1.2.8 Garantizar que cada uno de los elementos deben estar en buen estado.
3.1.2.9 Los elementos requeridos deben ser entregados en el almacén de Gobernación de Risaralda, previo acuerdo con el interventor y/o supervisor y de acuerdo a la facturación.

2.1.3. Productos por entregar por el contratista

Ver Ficha técnica en el Anexo N°1.

2.2. Obligaciones del Departamento:

a. Designar un supervisor y/o interventor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

f. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias y mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato. g)Entregar la información y los insumos requeridos para el buen desarrollo del Contrato.

3. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($99.820.440,oo)

4. Requisitos habilitantes

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales.

4.1 Persona Jurídica

4.1.1. Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días, en el cual se revisará:
4.1.2 El objeto social de la empresa debe ser coherente con el objeto a contratar a suscribir, de manera que se identifique la capacidad tanto para la celebración como para ejecución del contrato
4.1.3 En caso en que el Representante Legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autoriza para presentar la propuesta y firmar el contrato, o se le exima o suspenda la limitación aludida según el caso.
4.1.4 Acreditar que la duración de la persona jurídica no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.
4.1.5 Copia del documento de identidad del representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.
4.1.6 Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor

fiscal, si a ello hubiere lugar o por el representante legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado en mención.

Para el efecto deberá diligenciar el formato No 3

4.2 Persona natural

4.2.1 Certificado de registro mercantil (si aplica)
4.2.2 Fotocopia del documento de identificación del proponente
4.2.3 El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el cronograma de la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

4.2.4 Libreta Militar (Hombres colombianos hasta los 50 años de edad, aplica solo

prestación de servicios)

4.3 Proponentes plurales

4.3.1 El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

- En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

- Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta, cuando aplique.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

4.3.2 Respecto del requisitos de pago de seguridad social, cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores, dependiendo si se trata de persona natural o jurídica.

4.3.3 Respecto de su capacidad jurídica, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

4.3 Experiencia

El proponente debe demostrar experiencia directamente relacionado con el presente proceso, para el efecto deberá aportar máximo xxx certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección y que la sumatoria de estos corresponda mínimo al valor del futuro contrato
Se requiere la siguiente experiencia tanto para persona jurídica, como natural: Que en máximo tres (3) contratos acredite el 100% del valor del contrato.
La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades realizando y proveyendo material educativo impreso
La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural y a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

4.3.1 **Criterios diferenciales para acreditación de experiencia por parte de Mipymes**

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quien(es) acrediten la condición de Mipymes colombiana:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

4.4 Otros requisitos habilitantes

N/A

4.5 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CALIFICACIÓN - Oferta Económica

4.5.1 El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades de medidas y cantidades requeridos por la Entidad, diligenciando el cuestionario (lista de precios) en el SECOP II, es decir el proponente NO deberá adjuntar archivos adicionales que contengan la oferta económica, bastará con el diligenciamiento de la lista de precios en SECOP II.

Nota importante: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo de la propuesta, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.

4.5.2 La oferta deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

4.5.3 Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. **Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Departamento y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto**.

4.5.4 Solo se pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la

entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El Departamento de Risaralda efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.6 Otros requisitos comunes para persona jurídica y natural

4.6.1 Formato N° 1 carta de presentación de la propuesta diligenciada y firmada

4.6.2 Anexo N° 3 pacto de transparencia, el cual se entiende aceptado con la firma de la carta de presentación de la oferta.

4.6.3 Fotocopia del RUT, con códigos actualizados. Se verificará que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

4.6.4 Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría

5.5.6 Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría

4.6.5 Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales.

4.5.7 Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El Departamento verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas.

4.5.8 Certificación Bancaria con expedición inferior a treinta (30) días

4. Aviso limitación a Mipymes

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

5. Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple, previo requerimiento de los requisitos habitantes (subsanables) o no subsana y agotado el termino de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

6. Empate

En caso de empate el Departamento aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y los formatos anexos a esta invitación, los cuales deberán allegarse en conjunto con la oferta a través del SECOP II.

7. Cronograma del proceso

El cronograma del proceso de selección se encuentra configurado en la invitación electrónica, disponible en SECOP II.

8. Causales de rechazo de las ofertas:

9.1 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), articulo 50 de la Ley 2195 de 2022.

9.2 Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.

9.3 Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el la invitación pública, sus Anexos y adendas vigentes que constituyan requisitos habilitantes y no sean subsanados por el proponente conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

9.4 Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

9.5 Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta presentada en segundo lugar.

9.6 Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

9.7 Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación, en el caso de procesos estructurados por lotes o grupos, el rechazo se dará cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de contratación

9.8 Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

9.9 Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

9.10 Cuando el proponente subsane los requisitos habilitantes, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

9.11 Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

9.12 Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.

9.13 Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.

Se firma en Pereira, 27 de julio de 2023.

FIRMADO

CARLOS IVAN BETANCURTH BUITRAGO
Secretario De Despacho

02460153091029-617192-001105002

Elaboró: Redactor: Santiago Piedrahita Arias / CONTRATISTA

/